



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 09 OCT 2012

Expte. Nº 8.429/12

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la Facultad de Ciencias Exactas y el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR Nº 6017 "PROF. AMADEO RODOLFO SIROLLI"; y

CONSIDERANDO:

QUE esta Universidad, a través de la Facultad de Ciencias Exactas, facilitará sus instalaciones para que los alumnos del citado Instituto puedan realizar prácticas profesionalizantes en el marco del Programa de Gestión de Residuos Eléctricos y Electrónicos, de acuerdo a la planificación docente que de común acuerdo las partes aprueben.

QUE a fs. 9, ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen Nº 14.036, en el que expresa que no hay objeción legal que formular.

QUE a fs. 11 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO mediante Despacho Nº 100/12 del 8 de agosto de 2012, aconseja su aprobación.

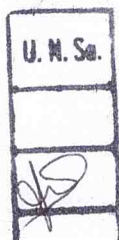
QUE a fs. 14 y 15 obra el Convenio suscrito con fecha 29 de agosto de 2012.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-Nº 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

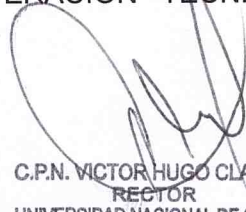
ARTICULO 1º.- Aprobar el CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la Facultad de Ciencias Exactas y el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR Nº 6017 "PROF. AMADEO RODOLFO SIROLLI", el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

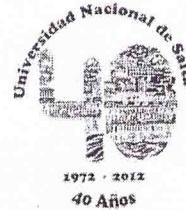
ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Cooperación Técnica, Facultad de Ciencias Exactas, Dirección General de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



  
Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Dra. VILIANA MURGIA

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

**CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
Y EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR N° 6017  
“PROF. AMADEO RODOLFO SIROLI”**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la **Facultad de Ciencias Exactas**, representada en este acto por el Sr. Rector CPN Víctor Hugo CLAROS y por el Sr. Decano de la Facultad, Ing. Carlos Eugenio PUGA, ambos con domicilio en Avenida Bolivia N° 5.150 de la ciudad de Salta, en adelante **La Universidad** y el **INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR N° 6017 “PROF. AMADEO RODOLFO SIROLI”**, representado en este acto por su Rectora Prof. Marta Elena PASTRANA, con domicilio en calle Sarmiento N° 351 de la Ciudad de Gral. Güemes (CP 4430) Provincia de Salta, en adelante **“El Instituto”**. Las partes acuerdan celebrar el presente Convenio el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La **Universidad** a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS** facilitará sus instalaciones para que alumnos del Instituto puedan realizar prácticas profesionalizantes en el marco del Programa de Gestión de Residuos Eléctricos y Electrónicos, de acuerdo a la planificación docente que de común acuerdo las partes aprueben.

**SEGUNDA:** El **Instituto** remitirá a **La Facultad** un listado de alumnos y de actividades propuestas, período para el desarrollo de la práctica, y constancia de los seguros contratados y a prestará colaboración para que los practicantes puedan cumplir acabadamente con los fines previstos.

**TERCERA:** **La Facultad** en la medida de sus posibilidades facilitará sus instalaciones para que los alumnos puedan tomar contacto con el ámbito laboral y a brindar los conocimientos necesarios para cumplir con los objetivos propuestos para la práctica.

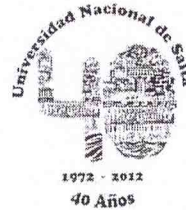
**CUARTA:** La situación de práctica profesionalizante no creará ninguna relación jurídica laboral entre el alumno y **La Facultad**

**QUINTA:** Se designan responsables del proyecto a:

Por **La Facultad** al Ing. Marcelo GEA

Por **El Instituto** al Docente que las autoridades del Instituto designe

**SEXTA:** **El Instituto** deberá notificar a los alumnos al inicio de la práctica las tareas, obligaciones y el plazo previsto de realización



Universidad Nacional de Salta  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales


**SÉPTIMA:** Los alumnos deberá cumplir estrictamente con las normas internas de **La Facultad**, efectuar sus obligaciones con diligencia y prestar servicios con puntualidad, asistencia regular y dedicación.

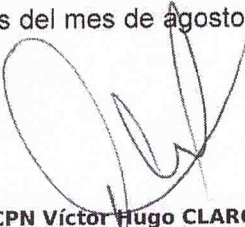
**OCTAVA:** El plazo de duración del presente convenio será de cuatro (4) años a contar de la fecha de celebración del mismo, renovable en forma automática si es que ninguna de las partes lo denuncia formalmente con una anticipación no menor de un (1) mes.

**NOVENA:** En caso de conflicto las partes se someterán a los Tribunales Federales de la ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil doce.



  
Prof. María Elena PASTRANA  
Rectora  
Instituto Superior N° 6017  
"Prof. Amadeo Rodolfo Sirolli"

  
CPN Víctor Hugo CLAROS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

  
Ing. Carlos Eugenio PUGA  
Decano  
Fac. Ciencias Exactas-UNSa

